





Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2020

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) tiene entre sus cometidos promover y apoyar la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento.

Uno de los programas estrella de captación de talento durante casi dos décadas es el Programa de investigadores Ramón y Cajal, que actualmente se encuadra en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. En la UAM, tradicionalmente, el número de contratados al amparo de este programa en las grandes áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas ha sido mucho menor que en las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, e incluso inexistentes en algunos centros de la UAM.

El programa propio de contratos Tomás y Valiente se puso en marcha en el curso 2017-18 con la pretensión de captar talento investigador en esas áreas menos favorecidas por el Programa Ramón y Cajal en la UAM, con un compromiso firme de estabilización tras una evaluación positiva de la actividad desarrollada. Tras el éxito de las tres primeras convocatorias, se presenta esta cuarta convocatoria con el apoyo, de nuevo, del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), centro mixto de la UAM y la Casa de Velázquez, aprobado en Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2017 y que en abril de 2019 fue admitido como miembro de pleno derecho de la prestigiosa red NetIAS (Network of European Institutes for Advanced Study). El MIAS constituye uno de los elementos estratégicos dentro de las líneas de actuación para el desarrollo del Campus de Excelencia UAM+CSIC, desarrollado de acuerdo con los criterios de la red NetIAS para ponerlo al nivel de los más prestigiosos Institutos de Estudios Avanzados (IAS) de Europa y del mundo. Los IAS llevan décadas promoviendo a nivel internacional espacios de debate, investigación y creación de nuevas ideas. El éxito de los IAS se ha cimentado sobre la base del rigor a la hora de seleccionar a los investigadores y académicos invitados y la alta calidad de los programas y proyectos de investigación que se desarrollan. Los diferentes IAS que se han constituido por todo el mundo son reconocidos como agentes de atracción de talento a escala global y promotores de prestigio y visibilidad tanto de la institución coordinadora como del país en que se ubican. En este sentido, el Programa se regulará por un riguroso procedimiento de selección, en el que colaborará el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS (https://www.madrid-ias.eu/es/quienes-somos/comite-internacional-de-asesoramiento-<u>cientifico/</u>), para atraer e incorporar a la UAM investigadores de prestigio internacional.

Artículo 1. Objetivo de los contratos

1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de investigador Tomás y Valiente de la UAM con el objetivo de promover la incorporación de investigadores españoles y







extranjeros con una trayectoria destacada en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. El Anexo I recoge las grandes líneas estratégicas prioritarias en esta convocatoria 2020, propuestas por los departamentos y presentadas por los Centros.

Artículo 2. Características de los contratos

- 1. Los contratos Tomás y Valiente tendrán una duración de tres años, renovables por otros dos, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el MIAS y en el departamento de la UAM al que quede adscrito según el área de conocimiento y, en particular, la temática de la investigación propuesta en la solicitud de la convocatoria.
- 2. Los investigadores beneficiarios recibirán una retribución de 31.600 € brutos anuales y estarán cubiertos por el régimen general de la Seguridad Social.
- 3. Los contratos, en régimen de dedicación exclusiva, serán incompatibles con cualquier situación de pluriempleo (contrato laboral, o relación funcionarial o estatutaria).
- 4. El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.
- 5. Los contratos llevarán asociada una dotación adicional de 10.000€ con el fin de que los beneficiarios puedan iniciar el desarrollo de su proyecto de investigación. Dicha dotación se pondrá a su disposición al inicio del contrato.
- 6. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador Tomás y Valiente serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid a la entidad empleadora respecto al personal con titulación de doctor.

Artículo 3. Régimen de compatibilidades

Sin perjuicio del régimen general de incompatibilidades descrito en el artículo 2 de esta convocatoria, los investigadores que sean contratados al amparo de este programa podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su departamento de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.







Artículo 4. Requisitos de los investigadores participantes

- 1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener capacidad legal para contratar la prestación de trabajo conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
 - b) Estar en posesión del título de doctor.

La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2017. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2010), siempre que los periodos de interrupción completos derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2010.

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad del aspirante. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.

c) Demostrar una experiencia investigadora contrastable de calidad en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato. Dicha experiencia deberá acreditarse a través de una vinculación contractual (o similar) con la institución a la que se haya estado vinculado y deberá ser de al menos un año, en periodo continuo o periodos discontinuos. Se valorará de manera prioritaria la participación en







acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la experiencia investigadora y/o profesional desarrollada en centros o instituciones extranjeras durante los últimos 3 años anteriores a la solicitud del contrato. Se tendrá como referencia la fecha de inicio de presentación de solicitudes para esta convocatoria y se descontarán los meses que hayan supuesto una interrupción, con las mismas consideraciones a las expuestas en el apartado anterior.

- d) No haber sido beneficiario con anterioridad de un contrato Ramón y Cajal.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propuestas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Artículo 5. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la página web del MIAS (http://www.madrid-ias.eu/), en la que los solicitantes rellenarán un formulario en línea y adjuntarán los documentos solicitados. No serán admitidas las solicitudes recibidas mediante otra vía.

Para ello, los solicitantes sólo tendrán que crear una cuenta propia en dicha plataforma telemática, comunicando una dirección de correo que deberán convalidar. Al momento, recibirán en dicha dirección un enlace que tendrán que activar para confirmar el buen funcionamiento de la dirección de correo indicada. El envío de la solicitud sólo se realizará una vez que el solicitante haya pulsado la tecla "Enviar candidatura". Al instante, el solicitante recibirá un acuse de recibo en la dirección de correo registrada, notificando el estado de entrega.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de octubre de 2020 al día 30 de noviembre de 2020 (17h00, hora de Madrid).

Artículo 6. Contenido de las solicitudes

- 1. Se adjuntarán a la solicitud telemática los siguientes documentos en formato electrónico:
 - a) Currículum Vitae abreviado (CVA) conforme al Anexo II, en español, francés o inglés, con un máximo de 4 páginas, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria.







- b) Con carácter opcional, hasta 2 cartas de referencia, en español, francés o inglés (Anexo III).
- c) Memoria del proyecto de investigación que se propone desarrollar (Anexo IV), en inglés y español o inglés y francés, con un máximo de 8 páginas por idioma, excluyendo el resumen, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria. El exceso de páginas será motivo de exclusión, siendo un defecto subsanable. A la memoria se le acompañará, en documento separado, una bibliografía del proyecto, con un máximo de dos páginas.
- d) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- e) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Si el título no estuviese en español, inglés o francés y el solicitante es seleccionado, se exigirá una traducción certificada al español para poder formalizar el contrato.
- f) Declaración jurada sobre la veracidad de los méritos (Anexo V). Los candidatos se comprometen a acreditar documentalmente los méritos declarados cuando les sea requerido en cualquier fase del proceso de selección.
- g) Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 4.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.
- h) Anexo VI en el que se indique el departamento UAM de referencia en el área de investigación del solicitante. No se podrán seleccionar departamentos de la UAM que hayan manifestado formalmente su deseo de no participar en la Convocatoria UAM Tomás y Valiente 2020. Asimismo, para favorecer el equilibrio entre áreas de conocimiento no podrán participar en esta convocatoria los departamentos o áreas departamentales (en el caso de departamentos de gran tamaño) que hayan recibido beneficiarios en las convocatorias 2018 o 2019. En caso de duda, será la Comisión de Investigación de la UAM la encargada de decidir sobre este asunto.
- Documentación que acredite la experiencia investigadora de al menos un año en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la memoria del proyecto de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae y/o de la memoria del proyecto de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la exclusión de la solicitud.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes







Salvo en aquellos documentos señalados explícitamente como no subsanables en esta convocatoria, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para su subsanación desde la fecha en la que se notifique este extremo de acuerdo a lo expuesto en el artículo 6. Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas las solicitudes, se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS la lista de solicitantes excluidos definitivamente del proceso de evaluación.

Artículo 8. Criterios de evaluación de las solicitudes

La valoración sobre la cualificación de cada candidatura para los puestos ofertados se realizará en función de los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares: se valorará la trayectoria académica y científica desarrollada hasta el momento de presentación de la solicitud (titulaciones, puestos desempeñados). Puntuación: de 0 a 10 puntos.
- b) Aportaciones: se valorará la relevancia y participación en artículos publicados en revistas científicas, libros y capítulos de libros y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar el grado de innovación y contribución al desarrollo de su disciplina. Puntuación: de 0 a 40 puntos.
- c) Participación en actividades internacionales: se valorará la implicación directa en programas y proyectos internacionales, así como las estancias de investigación o la experiencia investigadora y profesional en centros o instituciones de países diferentes a aquel donde el solicitante haya desarrollado la mayor parte de su carrera. Puntuación: de 0 a 30 puntos.
- d) Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación: se valorará la consistencia del tema y la metodología planteada, el impacto en su disciplina y su proyección potencial en convocatorias europeas, así como su viabilidad (adecuación al tiempo de investigación del que se dispone según la convocatoria, etc.). Puntuación: de 0 a 20 puntos.

Artículo 9. Evaluación de las solicitudes

- 1. Previo paso al proceso de evaluación, las solicitudes cuya temática no se encuadre en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas serán desestimadas por el Vicerrectorado de Investigación tras consulta con los Vicedecanatos de los Centros a cuyos Departamentos estén adscritas dichas solicitudes. La decisión será comunicada a los/as solicitantes que podrán presentar las alegaciones pertinentes.
- 2. La evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases. En la primera fase, cada una de las solicitudes será evaluada por dos investigadores externos independientes afines a la disciplina del solicitante, propuestos por el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS con la posible colaboración técnica de los/as Vicedecano/as de Investigación de las Facultades implicadas a través del Vicerrectorado de Investigación. Teniendo en cuenta las puntuaciones de esta primera fase de evaluación y criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento, se







seleccionarán las candidaturas que pasarán a la segunda fase con la supervisión del Vicerrectorado de Investigación. El resto de candidaturas resultarán desestimadas. En este sentido, no se seleccionarán más de dos candidaturas de un mismo departamento, ni candidaturas que hayan obtenido menos de 80 puntos. La publicación de las candidaturas que pasan a la segunda fase se realizará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.

3. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, presencial o por vídeoconferencia, en español o inglés (a elección del solicitante o si concurre alguna
situación excepcional que así lo requiera), entre los candidatos y el Comité
Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS. Este Comité, con arreglo a los
criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes motivados
remitidos por los investigadores independientes y por los consejos de departamento de
la UAM¹, que dispondrán del CV de los candidatos y un resumen del proyecto con
suficiente antelación, emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado
de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en
su caso, de reserva. Esta propuesta será elevada al Vicerrector de Investigación, que la
comunicará a la Comisión de Investigación con carácter previo a su publicación
oficial.

Con objeto de potenciar la interdisciplinariedad, el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS apoyado por el Vicerrector de Investigación de la UAM, podrá introducir criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento entre las candidaturas seleccionadas para realizar la propuesta final de incorporación.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS a partir del día 17 de mayo de 2021 concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de concesiones y reservas en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.

Contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

^{1 &}lt;sup>1</sup>Los departamentos valorarán exclusivamente si la trayectoria del candidato y el proyecto propuesto se adecúan a las actividades del departamento, sin entrar a evaluar la propuesta ni el Curriculum.







Artículo 11. Incorporación de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse a los departamentos de adscripción en la UAM y al MIAS el día 1 de septiembre de 2021. En situaciones excepcionales debidamente acreditadas, el investigador podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación una modificación en la fecha de incorporación.

El contrato se formalizará con la UAM.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Incorporación a los departamentos de adscripción en la UAM y a la actividad del MIAS mediante la participación regular en los coloquios, conferencias y seminarios del MIAS y otras actividades de la comunidad científica del Instituto.
- 2. Desarrollo del proyecto de investigación conforme a la documentación presentada en el proceso de selección.
- 3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente.
- 4. Obligación de mencionar el programa en las publicaciones o documentos que sean producto de la investigación llevada a cabo en el departamento de adscripción de la UAM y en el MIAS durante el desarrollo del contrato.
- 5. Preparación y presentación de un proyecto europeo en los primeros tres años del contrato.

Artículo 13. Seguimiento científico-técnico

- 1. Los investigadores contratados al amparo de este programa deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno referente a los primeros 30 meses de contrato y otro relativo a los primeros 48 meses de contrato.
- 2. El seguimiento científico-técnico corresponde al Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS, con el apoyo del Consejo de Dirección del MIAS y en coordinación plena con el Vicerrectorado de Investigación.
- 3. La evaluación correspondiente a los primeros 30 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se considere que la ejecución durante el periodo evaluado ha sido satisfactoria y permitirá alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.
 - b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable conllevará la no renovación del contrato al finalizar la tercera anualidad.







El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación

- 4. La evaluación correspondiente a los primeros 48 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se superen los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se harán públicos en la página Web de la UAM, antes de la incorporación de los investigadores beneficiarios y tendrán una exigencia similar a la de otros programas equivalentes (Ramón y Cajal, Marie Curie *Individual Fellowships*, etc.), aunque se tendrán en cuenta las singularidades de este programa, como es el requisito de solicitar un proyecto europeo dentro de los tres primeros años de contrato.
 - Una evaluación favorable aconsejará la estabilización del investigador contratado como parte de la plantilla de personal docente e investigador permanente de la Universidad en condiciones similares a la de los contratados Ramón y Cajal. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador será el encargado de implementar los procedimientos legalmente establecidos para este fin respetando el principio de concurrencia competitiva.
 - b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable desaconsejará la estabilización del investigador contratado.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación.

Artículo 14.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/672, General de Protección de Datos (RGPD) y 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD), la UAM y el MIAS son corresponsables del tratamiento de datos personales, determinándose sus responsabilidades en atención a las actividades que efectivamente desarrolla cada uno de los dos, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

La UAM y el MIAS se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en la presente convocatoria, de acuerdo con las previsiones del RGPD y de la LOPDyGDD, y a no utilizarlos para fines incompatibles a los previstos en la misma, así como a no difundirlos ni cederlos a terceros, salvo obligación legal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección indicada, por ambas instituciones, en la presente convocatoria.







Asimismo, las Instituciones se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

UAM: <u>delegada.protecciondedatos@uam.es</u>

MIAS: dpo@madrid-ias.eu







ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1. Economía del Desarrollo

Departamento de Economía y Hacienda Pública

- 1. Análisis económico de las políticas públicas
- 2. Efectos de las nuevas tecnologías en el diseño y la implementación de las políticas públicas

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

- 1. Macroeconomía
- 2. Economía Experimental
- 3. Economía Laboral
- 4. Economía de la Salud
- 5. Economía de la Educación
- 6. Teoría de Juegos
- 7. Comercio Internacional
- 8. Economía del Bienestar
- 9. Microeconomía
- 10. Economía Regional y Urbana
- 11. Historia Económica

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

- 1. Microeconometría: modelos de elección discreta, regresión censurada, selección muestral, modelos para datos de panel, técnicas de evaluación de impacto.
- 2. Economía Matemática: teoría de juegos, elección social, bienestar social, redes complejas en economía y ciencias sociales, economía dinámica, riesgo e incertidumbre, recursos sostenibles.
- 3. Matemáticas: ecuaciones en derivadas parciales y aplicaciones, ecuaciones diferenciales y aplicaciones, geometría fractal y caos, topología algebraica aplicada, procesos de Markov y aplicaciones.







Departamento de Economía Aplicada

1. Integración de cuentas económicas y ambientales: Aplicaciones de las tablas inputoutput al análisis de impactos medioambientales.

Departamento de Contabilidad

1. Contabilidad financiera y mercados de capitales: Contabilidad financiera; coste de capital; gobierno corporativo; calidad de la información contable; gestión del resultado; compensación de directivos; inversión eficiente; auditoría; fusiones y adquisiciones.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

- 1. Democracia, participación y gobierno
- 2. Estudios Africanos
- 3. Organización institucional y territorial del Estado moderno
- 4. Políticas Públicas y Bienestar Social
- 5. Elecciones, comportamiento y actores políticos
- 6. Teoría política
- 7. Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales
- 8. Estudios Latinoamericanos

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

- 1. Análisis Económico del Derecho
- 2. Derecho Internacional Privado y Unión Europea
- 3. Derecho Privado Europeo
- 4. Derechos fundamentales y nuevas tecnologías
- 5. Derecho Procesal y Arbitraje
- 6. Modernización del Derecho Patrimonial
- 7. Desafíos del ordenamiento social ante las transformaciones económicas
- 8. Historia de las Instituciones Jurídicas
- 9. Fuentes del Derecho, internas e internacionales
- 10. Fundamentos romanísticos del Derecho

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

- 1. Derecho de la Organización Municipal
- 2. Derecho de la Unión Europea
- 3. Derecho Penal y Política Criminal
- 4. Derecho Internacional y Gobernanza Global
- 5. Justicia y Derecho
- 6. Libertad de Conciencia y Derecho







- 7. Juristas del Medio Ambiente y Territorio
- 8. Garantías de los ciudadanos, transparencia y protección de datos
- 9. Derecho Financiero y Ciencia Jurídica
- 10. Análisis Económico del Derecho
- 11. Justicia constitucional
- 12. Constitución y derechos fundamentales
- 13. Derecho internacional y tecnología

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

- 1. Género
- 2. Migraciones
- 3. Estudios de área
- 4. Antropología urbana
- 5. Antropología económica

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

- 1. Enseñanza del árabe como lengua extranjera
- 2. Estudios culturales (mundo árabe e islámico)

Departamento de Filología Clásica

- 1. Literaturas de las lenguas de la Antigüedad
- 2. Lingüística de las lenguas de la Antigüedad
- 3. Tradición y recepción de la cultura grecolatina

Departamento de Filología Francesa

- 1. Literatura, cultura, pensamiento y artes plásticas y cinematográficas francesas y francófonas
- 2. Lingüística general contemporánea, semántica y pragmática francesas
- 3. Adquisición y enseñanza de la lengua francesa, con atención a la docencia en la red y a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Tratamiento automático aplicados a la lengua francesa.

Departamento de Filología Inglesa

- 1. Lingüística Inglesa: Teoría y Aplicaciones
- 2. Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa
- 3. Investigación Teórica y Práctica en Traducción e Interpretación (inglés-español y español-inglés).

Departamento de Filosofía







- 1. Estética y fenómenos artísticos actuales
- 2. Ética ecológica y humanidades ambientales
- 3. Genealogías del pensamiento contemporáneo

Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática

- 1. Política, sociedad y economía en el Mundo Antiguo
- 2. Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media peninsular

Departamento de Historia Contemporánea

- 1. Estudios históricos internacionales de la Edad Contemporánea
- 2. Historia cultural y política de la Edad Contemporánea
- 3. Historia social y económica de la Edad Contemporánea

Departamento de Historia del Arte

1. Historia del arte y cultura visual.

Departamento de Lingüística. Lenguas Modernas. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada

- 1. Investigación en lenguaje, discurso y comunicación y sus aplicaciones
- 2. Naturaleza y valor del conocimiento, teorías de la argumentación y de las razones, historia y filosofía de la ciencia (investigación básica)
- 3. Culturas del saber, culturas visuales y del documento, dimensión artesanal de la ciencia, papel de los instrumentos y artefactos en el conocimiento e importancia de los procesos de estandarización en contextos científicos y tecnológicos (epistemología)
- Cuestiones de epistemología social en relación al testimonio, el conocimiento de grupos, el papel de los expertos, las prácticas argumentativas a nivel público, la epistemología del desacuerdo y de la deliberación, y polarización de grupos (aplicaciones)
- 5. Estudios de Asia Oriental

Departamento de Música

- 1. Historia e interpretación del teatro musical
- 2. Música y nuevas tecnologías

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía







- 1. Teoría e historia de la educación.
- 2. Métodos de investigación y diagnóstico en educación.
- 3. Didáctica y organización escolar.

Departamento de Didácticas Específicas

- 1. Didáctica de las Ciencias Sociales.
- 2. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- 3. Didáctica de las Matemáticas.

Departamento de Música

- 1. Música y Educación: Didáctica de la expresión musical (lenguaje de la música, movimiento, voz, agrupaciones instrumentales, cultura musical), Currículo, Psicología de la música, TICs aplicadas a la educación musical, Musicoterapia y Músicas tradicionales
- 2. Performativa: Creación e Interpretación musical

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

- 1. Educación física
- 2. Actividad física y salud
- 3. Entrenamiento deportivo

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

- 1. Educación artística, plástica y visual
- 2. ARTEterapia

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

- 1. Adquisición, procesos y dificultades de Lenguaje oral y escrito en contextos mono y bilingües
- 2. Educación inclusiva, Convivencia, Ciudadanía y Justicia Social
- 3. Juego, Deporte y Desarrollo Humano en contextos formales y no formales

Departamento de Filologías y su Didáctica

- 1. Enseñanza/aprendizaje de lengua materna y de segundas lenguas/lenguas extranjeras
- 2. Educación lingüística y Lingüística aplicada
- 3. Estudios literarios y educación literaria: literatura clásica, infantil y juvenil, española y latinoamericana de los siglos XIX-XXI, francófonas y anglófonas

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería







- 1. <u>Investigación en cronicidad y dependencia en las poblaciones vulnerables</u>
- 2. <u>Necesidades sociosanitarias de las personas con capacidades diferentes</u>
- 3. <u>Necesidades sociosanitarias de las personas que son cuidadoras o cuidadores principales</u>
- 4. <u>Identidad, imagen profesional y conflicto en el ejercicio del cuidado por parte de las personas que reciben dichos cuidados</u>

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

- 1. Inclusión-exclusión educativa y aprendizaje
- 2. Desarrollo temprano y educación

Departamento de Psicología Social y Metodología

- 1. Procesos Psicológicos
- 2. Psicología Social y Metodología



Fecha del CVA





ANEXO II

(a presentar en español, francés o inglés)

Parte A. DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm identificación del investigador	Researcher ID		
Núm. identificación del investigador	Código Orcid		

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, deberá darse de alta en al menos uno de ellos.

A.1. Situación profesional actual

, G.:.aac.c p. c. cc	10.1 0.0 0.0 0.0 0.0		
Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono	correo electrónico		
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)







Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científicos obtenidos, los intereses y objetivos científicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado.

C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Proyectos

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado, incluyendo en su caso: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Puestos desempeñados

C.4. Estancias en centros de investigación

C.5...

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.







ANEXO III

CARTA DE REFERENCIA

Modelo libre, debe incluir el logo de la universidad o centro al que pertenezca el informante, fecha, nombre y dirección.







ANEXO IV

(a presentar en español e inglés o francés e inglés)

MEMORIA CIENTÍFICA DEL PROYECTO

1 **RESUMEN DE LA PROPUESTA** (se podrá mostrar al departamento, tal y como se indica en el artículo 9.2 de esta convocatoria)

INVESTIGADOR:
TITULO DEL PROYECTO:
RESUMEN (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):
PROJECT TITLE:
SUMMARY:
2. INTRODUCCIÓN
(máximo cinco páginas)







Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto, o en materias afines.-

a a







4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se debe **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma.

• El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.



4.1 CRONOGRAMA

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS	
(máximo una página)	

Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:

- ♦ Contribuciones científicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento.
- Plan de difusión de los resultados del proyecto.

6. PROYECCIÓN POTENCIAL DEL PROYECTO EN CONVOCATORIAS EUROPEAS



ANEXO V

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
PAÍS:
DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:
1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.
2º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.
Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento
en, ade de 202

(Firma)



ANEXO VI

INDIQUE EL DEPARTAMENTO DE REFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: